REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 044 - 2017 -GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 20 MAR 2017

Vistos: *Los Memorándum N°101 y 102-2017/-181101, de fecha 15 de Marzo del 2017, emitidos por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa;

Que, mediante los documentos del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en plaza presupuestada de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: ***ANSELMO SIMON MOYA CHARCAPE, DEISY JANET DURAND MENA, NILTON OVIDIO CANO URTEAGA, ROSALIA ARABELLA VILCHEZ RUIDIAS, DEYSI JACQUELINE ROSAS BACA;*** *con eficacia del 01 al 31 de Marzo del 2017;*

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58º y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; Decreto Ley Nº 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM,Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Publico, Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo Nº 559 Ley del Trabajo Médico;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Aprobación de la Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PI
URA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTORA del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL*, con eficacia del 01 al 31 de Marzo del 2017, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:*

- ***Doña: ROSALIA ARABELLA VILCHEZ RUIDIAS****, Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 45803743, de Profesión Médico Cirujano, CMP N° 63863, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/ 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los*

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA S.GARCIA A.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL L.COTOS S.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V° B° MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL M.GARCIA.C

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 044 - 2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 20 MAR 2017

descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico IV, Nivel N4.

- **Don: ANSELMO SIMON MOYA CHARCAPE**, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº02652876, de Profesión Médico Cirujano, CMP N° 10855, por el monto de Cinco Mil trecientos treinta con 00/100 nuevos soles (S/ 5,330.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza de la Titular: Silvia Esther GARCIA ARROYO, Médico I, Nivel N5.-

- **Doña: DEISY JANET DURAND MENA** Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº44692194, de Profesión Auxiliar Administrativo, por el monto de setecientos ochenta y siete con 29/100 nuevos soles (S/787.29); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Audalina ESPINOZA VILCHEZ, Técnico Administrativo I, Nivel STC.

- **Don: NILTON OVIDIO CANO URTEAGA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N°70372460, de Profesión Bachiller de Contabilidad, por el monto de Novecientos con 51/100 nuevos soles (S/ 900.51); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Imac Sumac CARBONEL HERNANDEZ, Planificador I, Nivel PC.

- **Doña: DEYSI JACQUELINE ROSAS BACA;** Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº43525291, de Profesión Lic. De Enfermería, CEP 68739, por el monto de Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 35/100 nuevos soles (S/1455.35), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza por Licencia de Maternidad de la Titular: Santos Dioselina BERRU SAAVEDRA, Licenciada de Enfermería, Nivel 10.

Artículo 2º.- Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Remuneraciones, Estadística e Informática, archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

Cc: Arch.
SEGA/AEV/LCS/MAGC/megs
D/UA/As.Leg./EP/Leg.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP. 23295
DIRECTORA